



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MPH

Huaral, 29 de abril de 2024.

VISTO: El Informe Técnico N° 033-2024-OPM-OGPP/MPH de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N°076-2023-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto del Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI Periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco perspectiva multianual enfocada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, encargándose al Centro para Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatorias, donde establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°222-2019-MPH, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AÑO 2019-2022, de la Municipalidad Provincial de Huaral, definiendo los Objetivos y Acciones Estratégicas de la Entidad, bajo los lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°508-2022-MPH, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, comprendiendo la programación física y costeo para posteriormente ser evaluados en el cumplimiento de las actividades operativas, acciones adoptadas, y en términos de porcentuales;

Que, mediante Informe Técnico N°033-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, concluye que la aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, permitirá cumplir con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0061-2023/CEPLAN/PCD, así como contar con un documento de soporte y consulta que permitirá la toma de decisiones.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 076-2024-OGPP/MPH, de fecha 28 de abril del 2024, considera viable el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI 2023; motivo por el cual recomienda se continúe el trámite respectivo, puesto a que fue elaborado siguiendo los lineamientos vigentes del CEPLAN.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@gmail.com

Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617

"Por un Huaral diferente"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el INFORME DE EVALUACION DE RESULTADOS DEL PEI-POI Periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y todos los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE